

**Artículo publicado en Deia el 23 de septiembre de 2015**

## **ENRIQUE LOPEZ, "CONCHA" ESPEJEL Y EL PASTOR NIEMOELLER**

Izaskun Bilbao Barandica.

La designación de dos notorios simpatizantes del PP para juzgar el caso Bárcenas los magistrados Enrique López y Concepción Espejel, "Concha" para María Dolores de Cospedal, se ha convertido en piedra de escándalo. En los tres últimos años la percepción ciudadana sobre la independencia judicial en España ha pasado del suspenso, cuatro, al muy deficiente, tres. Solo tres estados de la Unión Europea presentan un dato peor. Ninguno semejante velocidad en el deterioro. Así se detalla en el informe sobre Indicadores de Justicia de la UE 2015 publicado por la Comisión Europea. Un somero repaso a sus contenidos ofrece una fotografía preocupante de la evolución del estado de la justicia en España.

En cuestiones específicamente europeas España ocupa el furgón de cola en formación de profesionales en derecho comunitario o derecho de otros estados miembros. Además lleva una previsible y preocupante mala racha en el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos. La sentencia sobre la llamada "doctrina Parot" destaca que la justicia hispana incumplió los artículos 7 (no hay pena sin ley) y 5.1 (derecho a la libertad y a la seguridad) del Convenio Europeo de Derechos Humanos prolongando ilegalmente penas de personas que habían cumplido su condena. Ambos preceptos prohíben que el derecho penal sea interpretado de forma retroactiva y extensiva en detrimento del acusado. Como se ve principios elementales del derecho imposibles de desconocer salvo que se pretenda hacerlo. Una multitud de agentes de todo tipo, nada sospechosos de simpatizar con ETA, ya habían identificado tan evidentes quiebras y advertido sobre lo que iba a ocurrir. Lo mismo cabe señalar respecto a las sentencias condenatorias acumuladas por la resistencia a investigar denuncias por torturas.

Si estas no eran circunstancias suficientes para que Bruselas pusiese el foco sobre la justicia estatal acabamos de vivir otro episodio que incide decisiva y negativamente en la imagen y confianza que la UE y otros estados miembros tienen en el sistema español de justicia penal. Una exigua mayoría del Tribunal Supremo decidió, casualmente en vísperas de las pasadas elecciones municipales y de acuerdo con las opiniones de los Ministros del Interior y Justicia y otros destacados miembros del PP, incumplir la decisión marco sobre reconocimiento del cumplimiento de penas en otros estados miembros. La aplicación de esta norma obligaba a excarcelar a algunos reclusos de la organización criminal ETA. La Comisión Europea en sendas respuestas a iniciativas mías en torno a este asunto ha ratificado que esta actuación no respeta el derecho comunitario, que el reconocimiento de penas es de obligado cumplimiento y que va a intervenir para garantizar que se aplique de modo homogéneo en todos los estados miembros.

Este acto de deslealtad hacia las instituciones europeas y sistemas penales de otros estados miembros con larga tradición democrática comienza a producir efectos. En Francia o Gran Bretaña ya no se disimulan las discrepancias que se mantienen con el derecho de excepción que se aplica en España sobre algunos tipos delictivos. Igualmente comienzan a producirse hechos como el progresivo acercamiento de presos de ETA en Francia a cárceles próximas al País Vasco o la denegación de algunas solicitudes de extradición. En Bruselas estos hechos se asocian a las discrepancias con el tratamiento penal que se otorga en España a los delitos cometidos por miembros de ETA. También al hartazgo, ya indisimulado, ante la

coincidencia de decisiones judiciales jurídicamente extravagantes con las opiniones e indicaciones que difunde el gobierno del PP al respecto.

Por eso conviene recordar hoy las comunicaciones que intercambiaron en 2013 el Presidente Rajoy y "un delincuente que ha hecho de la mentira su estilo de vida" (Bárceñas según descripción del actual ministro de Sanidad), cuando al estallar este escándalo Luis era un "buen amigo". Don Mariano sugería entonces que se centraría en amañar el "arbitraje". Finalmente López y Espejel juzgarán el caso.

Para aliviar al tesorero caído en desgracia han elegido un valor seguro. Se ha recordado mucho la vinculación de Enrique López con el PP y la FAES y el papel de ese partido para convertirlo primero en vocal y portavoz del Consejo del Poder Judicial y después en magistrado del Constitucional. Casualmente se obvian algunos de los más relevantes "servicios prestados" que, por eso mismo, voy a recordar a continuación. La omisión quizá se deba a que los que ahora protestan callaron, miraron para otro lado o incluso jalearon algunas de sus tropelías. Eran los tiempos, felizmente olvidados, del "pensamiento único".

López fue el portavoz y escudero del Presidente del Tribunal Supremo que, como pretendían los ministros Acebes y Minchavilla, redactó una sucesión de autos para que la mesa del Parlamento Vasco disolviese el grupo de Euskal Herriarrok. La inmensa mayoría de catedráticos españoles de derecho constitucional consideran incompatible aquel disparate con los contenidos del Reglamento del Parlamento Vasco y la jurisprudencia constitucional. Lo mismo piensan los servicios jurídicos del legislativo de Vitoria y así pensaba también el entonces Fiscal General del Estado. Jesús Cardenal tuvo que negarse a sí mismo para firmar la denuncia que llevó a los tribunales a tres personas por votar en una cámara legislativa (hecho libre constitucionalmente de sanción penal) en el sentido que señala la ley, aconsejaban los servicios jurídicos y dictaba su conciencia.

El absurdo era tal que el Supremo tuvo que "forzar la máquina" para, no van a creérselo, darse a sí mismo la razón. Anuló dos sentencias absolutorias, cambió los criterios sobre la consideración de las acusaciones populares que permitieron al banquero Botín eludir la acción de la justicia y acabó condenando a Juan María Atutxa, Gorka Knörr y Kontxi Bilbao. Estos y otros servicios prestados encaramaron a Enrique López al Tribunal Constitucional al que recurrieron los condenados en amparo. Puede parecer increíble, pero tras disponer el PP de mayoría absoluta en las Cortes Generales y cambiar la mayoría en dicho órgano, fue en el propio López, Don Enrique, en quién recayó la tarea de redactar la sentencia que denegó amparo a los tres atropellados. El borrador elaborado por el tribunal anterior les daba la razón. Con estos antecedentes no es de extrañar que el contenido de los votos particulares que acompañaban a las sentencias del Supremo y Constitucional fuese llamativamente descalificador. Los principios pisoteados son tan elementales que resultan imposibles de desconocer. Los hechos, tan claros, que solo tienen una interpretación. Pero López, Don Enrique, cabalga de nuevo.

Martin Niemoeller, un pastor protestante alemán, pronunció en 1946 un sermón en Kaiserslautern que hizo tanta fortuna que una de sus frases se la quedó Bertol Brecht: "Primero vinieron a buscar a los comunistas, y yo no hablé porque no era comunista. Después vinieron por los socialistas y los sindicalistas, y yo no hablé porque no era lo uno ni lo otro. Después vinieron por los judíos, y yo no hablé porque no era judío. Después vinieron por mí, y para ese momento ya no quedaba nadie que pudiera hablar por mí". Quizá la reflexión pueda aplicarse también en este caso.